

Sesion 68.^a extraordinaria en 5 de mayo de 1914

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALDUNATE SOLAR

Sumario

Se acuerdan los dias i horas a que debe funcionar el Senado.—Se fija la tabla de materias para la discusion.—El señor Claro solicita la inclusion de diversos asuntos entre los que pueden tratarse en las actuales sesiones extraordinarias.—A peticion del señor Yáñez, se acuerda enviar a una comision especial el proyecto sobre reforma del arancel aduanero.—Observaciones de los señores Yáñez, Walker Martínez i Rivera con motivo del gran incendio ocurrido últimamente en Valparaiso.—A indicacion del señor Rivera se acuerda encargar a una comision especial el estudio de la reforma de las leyes encaminadas a prevenir los incendios i a castigar a sus autores.—Observaciones del señor Lazcano sobre la electrificacion de los ferrocarriles.—Se suspende la sesion i no continúa a segunda hora.

Asistencia

Asistieron los señores:

Barros E. Alfredo	García de la H. Pedro
Búrgos Gregorio	Lazcano Fernando
Claro Solar Luis	Ochagavía Silvestre
Correa Ovalle Pedro	Rivera Guillermo
Charme Eduardo	Valdes Valdes Ismael
Echenique Joaquin	Valdes V., Francisco
Eyzaguirre Javier	Walker M. Joaquin
Figueroa Joaquin	Yáñez Eliodoro

I los señores Ministros del Interior i de Justicia e Instruccion Pública.

Eleccion de Mesa

El señor **Aldunate** (Presidente).—Corresponde elejir mesa directiva.

Recojida la votacion i hecho el escrutinio de trece cédulas, igual al número de Senadores presentes, dió el siguiente resultado:

PARA PRESIDENTE

Por el señor Aldunate.....	11 votos
Por el señor Eyzaguirre.....	1 voto
En blanco.....	1 »
<hr/>	
Total.....	13 votos

PARA VICE-PRESIDENTE

Por el señor Letelier.....	12 votos
En blanco.....	1 voto
<hr/>	
Total.....	13 votos

El señor **Aldunate** (Presidente).—Queda reelejida la Mesa actual.

Dias i horas de sesion

El señor **Aldunate** (Presidente).—Corresponde señalar los dias i horas de sesion. Si no hubiera inconveniente, podria quedar acordado que las sesiones se celebrarán, como de costumbre, los dias lunes, martes i miércoles, de tres a seis de la tarde.

Queda así acordado.

Tabla

El señor **Aldunate** (Presidente).—La Comision de Presidentes de Comisiones ha formado la tabla que va a leer el señor Secretario, de los asuntos incluidos en la convocatoria a sesiones extraordinarias.

El señor **Secretario**.—Es la siguiente:

- 1.º Proyecto sobre accidentes del trabajo;
- 2.º Proyecto sobre contribucion de herencias; i
- 3.º Proyecto sobre regadío.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Los demas proyectos incluidos en la convocatoria están pendientes en la Cámara de Diputados; aun entre estos mismos que figuran en la tabla hai uno, el relativo a los accidentes del trabajo, que no está informado por la Comision respectiva, i la Comision de Presidentes lo ha incluido en la tabla para que sea considerado a lo ménos en jeneral por el Senado, i acuerde enviarlo a Comision, si lo estima conveniente.

El señor **Búrgos**.—Hai un proyecto que está incluido en la convocatoria, que no veo figurar en la tabla: el relativo a la Marina Mercante Nacional.

Este proyecto responde a un anhelo público i hace ya mucho tiempo que su despacho está haciéndose esperar.

Desearia, si fuera posible, que se agregara este negocio a la tabla que se acaba de leer.

El señor **Aldunate** (Presidente).—La Comision de Presidentes considera ese negocio como uno de los mas urgentes, i si no lo colocó en la tabla, fué porque actualmente no estaba funcionando la Comision que quedó designada en una de las últimas sesiones del Senado para que estudiara los diferentes proyectos que hai sobre la materia; pero estimo, como el señor Senador por Concepcion, que éste no seria obstáculo para que ese negocio figurara en la tabla, i si no se hace observacion, quedará agregado a la tabla.

Acordado.

Inclusiones en la convocatoria

El señor **Claro Solar**.—Entre los asuntos incluidos en la convocatoria están todos los proyectos que se refieren a la reforma de los impuestos; entiendo que estos son los términos jenerales del mensaje del Gobierno.

Si así fuera, me parece que bien podría darse por incluido el proyecto sobre reforma de la lei consular, que evidentemente es un proyecto que afecta al sistema de impuestos. En caso de no entenderse incluido dicho proyecto, yo pediria que se oficiara al señor Ministro del Interior, solicitando la inclusion de este negocio en la convocatoria. Es uno de los que tiene mas avanzada su discusion, i creo que en una o dos sesiones puede quedar despachado.

En el mismo caso se encuentra el proyecto sobre reforma de la lei de 16 de setiembre de

1884, que en el último periodo ocupó la atencion del Senado durante muchas sesiones. Este proyecto, dentro de las ideas que actualmente tiene el Gobierno de reforma de los servicios públicos, es de suma necesidad i urgencia, i como su discusion está tambien bastante avanzada, podríamos llegar fácilmente a un acuerdo para despacharlo.

Al mismo tiempo, me parece de suma urgencia el despacho del proyecto de reforma del Código de Procedimiento Civil, en lo relativo al recurso de casacion i a algunos otros puntos indicados por la Corte Suprema en la consulta que le hizo el señor Ministro de Justicia.

Mientras se discute en la Cámara de Diputados el proyecto monetario, podríamos disponer de tiempo para entrar a la discusion de estos negocios a que he hecho referencia.

Por eso pediria la inclusion en la convocatoria de estos tres proyectos, i a la vez del que he tenido el honor de iniciar en la sesion de ayer, relativo a la reforma de la lei electoral.

Me parece que uno solo de los vaíos anotados en la mocion que me he permitido presentar basta para indicar la urgencia de dictar una lei que modifique la actual lei electoral.

Por una omision no se ha espresado en la lei por qué votacion debe hacerse el nombramiento de las comisiones receptoras de los sufragios, ni en qué forma van a proceder las comisiones o juntas de doce contribuyentes que se acaban de nombrar.

Es indispensable adoptar alguna base para la eleccion, porque, en la forma en que está la lei, la mayoría de cada una de estas juntas elejirá la totalidad de las mesas de cada comuna, i tendremos la posibilidad de que se repitan los *tuttis* por comunas.

Este punto que toca la mocion a que me refiero, sin hablar de otros que tambien se contemplan en ella, bastan, como he dicho, para poner de manifiesto la conveniencia de dictar pronto una lei que complete la lei electoral.

Hago estensiva a esta mocion de reforma de la lei electoral la peticion que hice a la Mesa para que se dirija oficio al señor Ministro del Interior a fin de que recabe su inclusion en la convocatoria.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Se dirigirá el oficio que indica Su Señoría, en la forma acostumbada.

El señor **Walker Martínez**.—De los proyectos a que se ha referido el señor Senador que deja la palabra hai uno, el que se refiere a los cónsules, que indudablemente no

está incluido en la convocatoria, por cuanto ese proyecto no se refiere a los impuestos consulares sino que organiza el servicio i fija la remuneracion de los cónsules; de manera que no puede entrar en la denominacion jenerica de proyectos de impuestos.

Pero si realmente hai el propósito de procurar mayores entradas al pais, por un lado, i de hacer economías, por otro, ¿cómo ha podido el Gobierno permanecer indiferente durante tres años ante esta reforma?

El proyecto en referencia nació con motivo de uno presentado por el que habla, para que se regulara la remuneracion de los cónsules. Traje aquí una lista, que habia sacado del Ministerio de Relaciones Exteriores, con la cual comprobé que hai cónsules que ganan mas de cinco mil libras esterlinas anuales, siendo que los Ministros Plenipotenciarios ganan solo dos mil; en el preámbulo del proyecto se llama la atencion a que nuestro Ministro en Inglaterra gana dos mil libras esterlinas anuales i el cónsul en Liverpool gana cinco mil.

¿Por qué no se recoje ese dinero que el Gobierno está arrojando por una esclusa?

Así como ese hai varios otros casos análogos.

En los proyectos que se han elaborado en la Comision se remunera mui jenerosamente a los cónsules; pero se introduce un poco de orden, i se hacen economías para la Hacienda Pública; de manera que es estraño que el Gobierno permanezca indiferente ante la iniciativa parlamentaria que llama la atencion a esta situacion.

No hai cónsules de ningun pais del mundo que ganen mas que los de Chile, ni los de Rusia, que es el pais mas dispendioso en esta materia.

Creo, pues, que el Gobierno comprenderá que este proyecto es uno de los mas convenientes, porque producirá grandes economías, i porque aumentará el haber fiscal sin cargar sobre la acemila del contribuyente.

Peticion de documentos

El señor **Walker Martínez**.—Ya que estoy con la palabra, ruego a la Mesa que solicite del señor Ministro de Hacienda, a nombre del que habla, copia de los decretos a virtud de los cuales se ha invertido mas de un millon de pesos en las instalaciones de una imprenta oficial i que indique cuál es la lei, si la hubiere, en que el Congreso ha autorizado ese gasto.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Se dirigirá el oficio solicitado por Su Señoría.

El señor **Burgos**.—El honorable Senador de Santiago acaba de hacer mui atinadas observaciones sobre el proyecto de reforma consular. Cree su Señoría que dicho proyecto no está incluido en la convocatoria i se ha limitado a insinuar la conveniencia de despacharlo, sin pedir que se dirija oficio al Gobierno para que lo incluya en la convocatoria.

El señor **Aldunate** (Presidente).—El señor Senador de Aconcagua ha pedido que se dirija al Gobierno el oficio correspondiente.

La Comision de Presidentes no consideró incluido ese proyecto en la convocatoria a causa de los términos del mensaje, el cual dice así:

«Proyectos de creacion de nuevas rentas fiscales, a saber» i enumera taxativamente los proyectos, no fijurando entre ellos el de reforma consular.

Trámite de Comision

El señor **Yañez**.—No sé si se ha dado cuenta del proyecto sobre aranceles aduaneros, que despachó la Honorable Cámara de Diputados en el último período de sesiones.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Se dió cuenta de él ayer, honorable Senador.

El señor **Yañez**.—Entonces hago indicacion para que este proyecto pase a una Comision Especial para su estudio.

Me fundo para esto en que la Comision de Hacienda no puede reunirse hoi por enfermedad de uno de sus miembros, i no seria posible, en consecuencia, emitir un informe con la rapidez que el asunto requiere. En seguida, creo que, tratándose de una materia grave i delicada, como es la reforma del impuesto aduanero, se ganaria tiempo, sometiéndola desde luego al estudio de una Comision Especial.

Lejislacion sobre incendios

El señor **Yañez**.—Ya que estoy con la palabra, diré algunas con respecto a la sensible catástrofe ocurrida últimamente en Valparaíso.

Los incendios entre nosotros van pasando a ser una especie de epidemia, sin que haya medio de atajar la cifra aterradora a que han alcanzado.

Nuestra lejislacion penal consulta disposiciones mas o ménos de acuerdo con las de otros paises en esta materia; pero su aplicacion parece que es deficiente, puesto que la justicia no pone atajo a este mal, ya que, en

mi concepto, la mayor parte de estos siniestros son intencionales.

Hai necesidad, por consiguiente, de considerar esto como un mal social, con el objeto de tomar todas las medidas necesarias a fin de remediarlo, no solo en el sentido represivo, sino tambien en otro sentido; por ejemplo, creo que en Chile no hai disposiciones legales que establezcan seguridades suficientes para la vida de los habitantes de las casas.

Acabamos de presenciar una catástrofe que ha producido un gran número de víctimas, porque no habia medios de salvacion, es decir, porque las casas estaban construidas en condiciones que no daban ninguna garantía de seguridad a sus habitantes ni les proporcionaban medio alguno de salvar la vida en un caso como el ocurrido.

El Gobierno ha debido ocuparse de esta materia, ya que es a él a quien le corresponde tomar medidas para evitar estas grandes catástrofes, i al mismo tiempo que los incendios lleguen a ser un motivo de lucro, como medio fácil de hacer liquidaciones comerciales.

No me atrevo a formular indicacion para que se nombre una Comision que estudie esta materia, pero deseo llamar la atencion del Gobierno a la necesidad de preocuparse de esta cuestion. En una lei especial seria posible tomar medidas no solo de carácter represivo i procesal, sino, al mismo tiempo, ciertas medidas encaminadas a resguardar las vidas de las personas que se ven amenazadas por catástrofes de esta clase.

El señor **Walker Martínez**.—Me alegro de que esta cuestion haya sido tocada por el honorable Senador que deja la palabra.

Esta cuestion tiene dos aspectos: uno, la deficiencia talvez de nuestras leyes en cuanto a supervijilar la edificacion, que es cuestion municipal; pero, ademas, hai una cuestion gubernativa, prevista en nuestra legislacion actual, que es la tolerancia para depositar explosivos en los almacenes de espendio.

Hai leyes aduaneras que establecen reglas para esta clase de depósitos. Pero debe haber ademas otras leyes para los depósitos en sitios particulares, porque durante muchos años yo conocí la Casa de Pólvora, de donde salia, por órden de los comerciantes, todo grano de pólvora que se mandaba a las minas; pero, en la actualidad, no hai botica o mercería que no guarde explosivos.

En cierta ocasion, el dueño de un automóvil en que yo viajaba se detuvo al frente de una botica para comprar unos cuantos litros de bencina, porque ésta se le habia agotado. Se le vendió la que necesitaba i se le dijo que

habia una gran existencia en la botica. Ahora cabe preguntar, si hai disposiciones legales que prohiben o restringen la venta de explosivos; si hai disposiciones legales que prescriben que no se puede tener, segun creo, mas de cinco galones de aguarras en un establecimiento, ¿por qué no se vijila su cumplimiento?

Hablando hace poco con un importador, me decia: yo he tenido seiscientos cajones de dinamita en Santiago; como no habia depósito fiscal donde llevarlos, obtuve de la buena voluntad de una persona que vive en las afuera de la ciudad que me los guardara.

Este mismo individuo, que es ajente de una casa importadora de Coquimbo, me agregó lo siguiente: en una ocasion tuve en Coquimbo nueve mil cajones de dinamita. Allí habia un depósito fiscal, pero estaba mui cerca de la ciudad. El alcalde me pidió que redujera o atenuara este depósito, a pesar de que tenia derecho para mantenerlo allí, i retiré cinco mil cajones.

Si hai disposiciones legales que prescriben la cantidad máxima de explosivos que puede haber en un establecimiento, ¿cómo es que en una mercería de Valparaiso han podido explotar sustancias en tal cantidad que han hecho volar las escaleras i ocasionado treinta víctimas? Esto no es solamente defecto de construccion del edificio, sino un abuso de los comerciantes que guardaban esos explosivos.

Ahora, en cuanto a que no hai legislacion bastante dura que aplicar a los incendiarios, quiero recordár lo que me decia un juez de la Corte de Apelaciones de Talca hace mui pocos dias: «yo tengo la conviccion moral de que la mayor parte de los incendios comerciales son obra de los mismos comerciantes. I me sujeria la idea de que se dictase una lei estableciendo que el seguro de las mercaderías de una casa comercial por donde haya principiado el incendio no fuera aplicable al asegurado sino al propietario del edificio, o bien, que no se pagara.

Ese mismo juez me decia: hai dos grandes vacíos en la legislacion de nuestro pais: éste, relativo a los incendios, i el relativo a los testamentos falsos; la Corte de Apelaciones está examinando el caso de un testamento otorgado ante notario público que habia sido revocado por otro testamento otorgado ante un oficial del Registro Civil.

I me sujeria esta buena idea, que doi a otros, porque yo no me mezclo en estas cosas en que carezco de competencia, la idea de que ningun testamento otorgado ante notario pue-

da ser revocado sino ante otro notario, i no ante los oficiales del Registro Civil o ante tres testigos.

Llamo, pues, la atencion del señor Ministro de Justicia, que está presente, para que pida al señor Ministro de Hacienda que ponga en vijencia las leyes u ordenanzas que reglamentan los depósitos de explosivos.

El señor **Rodríguez** (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Con mucho gusto transmitiré a los señores Ministros del Interior i de Hacienda los deseos i las observaciones de los honorables Senadores por Valdivia i por Santiago.

Inclusiones en la convocatoria

El señor **Echenique**.—Me permito suplicar al señor Ministro de Justicia que tenga a bien pedir la inclusion en la convocatoria de un proyecto que ya se ha discutido aquí, el que reforma la lei sobre casas de préstamos i crea la Caja de Crédito Prendario. Me parece inútil dar las razones que justifican esa peticion por ser de todos conocidas.

El señor **Rodríguez** (Ministro de Justicia).—Con el mayor gusto cumpliré los deseos del honorable Senador.

El señor **Rivera**.—Creo que podria tambien el señor Ministro solicitar la inclusion de dos proyectos, cuya discusion está casi concluida aquí: el que reforma el arancel consular i el que reforma la lei de patentes profesionales e industriales. Al primero solo le falta redactar dos artículos, que ya están aprobados, i con el segundo ocurre mas o ménos lo mismo.

Me permito, pues, hacer esta peticion para asuntos que son de interes público, que permiten incrementar los fondos fiscales i que tienden a mejorar los servicios a que ellos se refieren.

Lejislacion sobre incendios

El señor **Rivera**.—Por lo que hace a las observaciones que han formulado los honorables Senadores de Valdivia i de Santiago, yo opino como Sus Señorías en el sentido de que debe dictarse una lei que comprenda, no solo medidas represivas de los incendios, sino tambien medidas de resguardo de las propiedades i de las vidas. El tema es bastante vasto i comprende reglas para la edificacion.

Recuerdo que en Estados Unidos hai un reglamento que, entre otras disposiciones, prescribe que debe haber una escalera en todos los edificios altos por su parte exterior,

que permita la salvacion de las personas en caso de siniestros.

En seguida lo que indicaba el honorable Senador por Santiago: los reglamentos municipales i la misma lei municipal prohiben tener depósitos de explosivos en los centros habitados, i en cada caso en que un comerciante quiera tener materias inflamables en su negocio debe denunciarlo a la autoridad, diciendo: tengo tal cantidad de explosivos o materias inflamables, cantidad que está dentro del límite permitido por las ordenanzas municipales, i hago el denunciio para el efecto de la conveniente vijilancia de la autoridad.

En realidad, si se hicieran cumplir por medio de una inspeccion rigurosa las ordenanzas i reglamentos municipales, se moderaria en gran parte el daño que por esta causa se produce. En Santiago se produjo últimamente un grande incendio en el Palacio Arzobispal, con motivo de la gran cantidad de materias inflamables que habia en una botica instalada en el piso bajo del edificio.

Es cierto que el siniestro ocurrido en Valparaiso, con los caracteres que presenta, es un caso criminal, puesto que muchas personas han podido percibir el fuerte olor a bencina o aguarras que salia del local ántes de que se produjera el incendio.

En cuanto a la lejislacion, debo recordar que en nuestro Código Penal hai una disposicion draconiana, que no existe en ningun otro Código del mundo. Es, si no me equivoco, la del artículo 483, que establece que se presume responsable del incendio al comerciante en cuyo negocio u oficina haya tenido lugar, i que esa presuncion se destruye cuando el comerciante prueba que el siniestro no le reporta beneficio. Como se ve, esta disposicion es bastante estricta; pero, si se quisiera completarla, agregándole alguna disposicion de carácter represivo, se podria restablecer la vijencia de la lei de 1873, que permitia a los jueces fallar en conciencia en los casos de accidente de ferrocarril, incendios i otros crímenes semejantes. Esa lei, lo mismo que la del año 1898, que permitia a los jueces apreciar en conciencia los delitos de falsificacion de marcas de fábrica, fué desgraciadamente derogada por el Código de Procedimiento Penal; de manera que en el caso del criminal incendio de Valparaiso, por ejemplo, la disposicion del artículo 483 del Código de Procedimiento Penal, por mas dura que sea, por mas draconiana que parezca, puede ser desvirtuada por medio de la falsificacion antelada al incendio de los libros del negocio donde tuvo oríjen, haciendo inventarios falsos i ampliando la

existencia de mercaderías, con lo que la presunción quedaria destruida. En cambio, si los jueces tuvieran facultad para fallar en conciencia en estos casos, lo que no es peligroso en manera alguna, puesto que en nuestros tribunales de justicia no hai solución de continuidad, i los fallos son examinados por muchos jueces espertos i acostumbrados a la aplicación del derecho, seria mucho mas fácil aplicar al incendiario el castigo que merece.

De manera que, dando estricto cumplimiento a las disposiciones municipales que prohíben el mantenimiento de grandes cantidades de explosivos o materias inflamables en lugares habitados, i restableciendo la vijencia de la lei que permite a los jueces fallar en conciencia en los casos de incendio, se remediaría en gran parte este mal de los incendios intencionales, porque, como lo ha manifestado el honorable Senador por Santiago, el noventa por ciento de los incendios que se producen son intencionales. I no puede ser de otra manera, porque un incendio casual ordinariamente tarda mucho en producirse, i es necesario que se hayan preparado todo jénero de elementos para que el estallido se produzca en las condiciones de la catástrofe que acaba de tener lugar en Valparaiso.

Por mi parte creo que, sin perjuicio de la petición que el honorable Senador por Valdivia hizo al Gobierno, para que se preocupe de esta materia, habria conveniencia en que el Senado nombrara una Comision Especial para que estudiara una reforma de las leyes penales sobre incendios, Comision que en colaboracion con el Gobierno podria proponer un proyecto de lei que nos evitara para el futuro presenciar escenas tan dolorosas como la que acaba de producirse en Valparaiso.

Electrificacion de los ferrocarriles

El señor **Lazcano**.- El pais, el Gobierno i el Congreso están hoi vivamente preocupados de dar fijeza al valor de nuestra moneda, i yo creo que el Congreso debe ser mui solícito en contribuir a esta buena obra, pidiendo al Gobierno que incluya en la convocatoria a las presentes sesiones todos los proyectos de lei que tiendan a ese fin.

Debo ser franco, diciendo que poca importancia doi a los proyectos de lei para fijar el valor de la moneda, i en esto me encuentro en buena compañía: el notable economista Leroy Beaulieu, que conoce mui bien nuestra situación económica i que ha podido apreciarla en debida forma, ha dicho i repetido a mu-

chos chilenos que han tenido ocasion de oírle, que el daño mayor para Chile son los proyectos de lei.

Pero, si arreglamos nuestra situación financiera, creo que vendrá por sí sola la fijeza del valor de la moneda.

¿Cuál ha sido la principal causa perturbadora de nuestras finanzas? Los ferrocarriles del Estado.

Hace poco se dictó una lei para poner orden en este servicio; el Consejo nombrado en seguida, está compuesto de personas competentes i honorables. Pero, esto no basta absolutamente. Desde luego, ese Consejo se encuentra con que es malo el sistema de administración, que debe haber en la administración ella algunos tropiezos, porque no coadyuva a la labor del Consejo.

En todo caso, el hecho es que ya todo el mundo sabe i lamenta que en el año en curso se producirá en la Empresa de los ferrocarriles un déficit mayor que en los años anteriores.

Este déficit, que se llenaba con fondos del Erario Nacional, era mas o ménos de veinte millones de pesos; pero ahora, segun mis noticias, los ferrocarriles perturbarán nuestras finanzas en una suma no inferior a treinta millones de pesos.

El Gobierno i el señor Ministro de Hacienda están preocupados de estudiar distintos proyectos, destinados a crear recursos; pero ¿se han removido las principales causas perturbadoras de nuestras finanzas? ¿Se ha hecho algo por remover la proveniente de los ferrocarriles? Nó, señor.

Desde luego, sabido es que la electrificación de los ferrocarriles produciría una economía de muchos millones de pesos. ¿Por qué los proyectos relativos a esta materia no han venido al Congreso? ¿Por qué no se han presentado otros que vayan encaminados a este mismo objeto, de ayudar a esta acción enérgica, intelijente i provechosa del Consejo de Administración de los Ferrocarriles? Es necesario no cruzarnos de brazos i no dejar que la obra de ese Consejo resulte estéril; es necesario completarla por medio de medidas legislativas, por autorizaciones como ésta a que me he referido i otras mas, a fin de rebajar los gastos i obtener que no haya déficit en los ferrocarriles.

No me atrevo a hacer petición ninguna a este respecto; tan solo he querido llamar sobre este punto tan importante la atención del Gobierno, principalmente del señor Ministro de Hacienda, que está embarcado en la tarea de satisfacer esta necesidad, que el pais entero

señala, de dar fijeza a nuestra moneda. ¿Cómo se escapa a la intelijencia de un hombre tan conocedor de nuestras finanzas el hecho de que no se puede arreglar la Hacienda Pública si las causas perturbadoras no se remueven? ¿Cómo no se comprende que esto es imposible, porque los proyectos, vuelvo a decirlo, nada significan si las finanzas continúan en su estado actual, que se mantendrá hasta la fecha en que se realice la operacion de convertir nuestra moneda, es decir, hasta el 31 de enero de 1915? Para entónces el déficit fiscal subirá de ochenta millones de pesos; entre tanto ¿qué se hace a fin de que la causa principal que produce este déficit desaparezca?

Yo esperaba que en la convocatoria se hubieran incluido proyectos encaminados a este objeto, i me ha estrañado que no hayan venido.

No me atrevo, como digo, a hacer peticion de ningun jénero; he hecho estas observaciones inspirado solo en el buen propósito que todos tenemos, de darle fijeza a la moneda, pues han desaparecido por completo las resistencias a esta idea; todos deseamos eso i todos debemos contribuir a que este bien tan grande se realice.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

El señor Senador por Valdivia ha hecho indicacion para que pase a una comision especial el proyecto sobre reforma del arancel aduanero.

Si no hai inconvéniente, se dará por aprobada esta indicacion.

Aprobada.

En la sesion próxima la Mesa propondrá esta Comision.

El señor Senador por Valparaiso ha formulado indicacion para que, sin perjuicio de la accion del Gobierno, se nombre una Comision que estudie las materias a que se ha referido el señor Senador por Santiago.

Si no hai inconveniente por parte del Honorable Senado, se dará por aprobada esta indicacion.

Aprobada.

En la sesion próxima la Mesa propondrá a las personas que han de componer la Comision.

Estando próxima a terminar la primera hora, se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion i no continuó a segunda hora.

GABRIEL D. ELZO,
Redactor.